



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 043-2023-GM-MDT.**

Tinta, 10 de julio del 2023.

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.**

**VISTO:** Informe N°007-2023-MDT/UF/YBM de fecha 04 de julio de 2023; Informe N° 107-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 04 de julio del 2023; Informe N° 037-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 05 de julio del 2023; Informe N° 109-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 05 de julio del 2023; Informe 145-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 06 de julio; Informe N° 119-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 07 de julio de 2023; Opinión Legal N° 045-2023-OAJ-MDT de fecha 07 de julio del 2023, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito de lo que dispone el artículo 34° de la Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el Inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; Esta Norma ni ninguna otra impiden que aquellas atribuciones administrativas puedan también ser delegadas a los órganos de apoyo y órganos de línea de la Municipalidad, máxime si se tiene en consideración, que el citado cuerpo normativo prevé la implementación de una estructura de carácter Gerencial que permita la optimización de las funciones de las diversas áreas de la Municipalidad Distrital de Tinta;

Que, el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, y sea POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, y ello demanda requisitos para su cumplimiento de la normativa vigente, para este tipo de intervenciones, debiendo tener enorme cuidado respecto al COSTO BENEFICIO FAVORABLE A LA ENTIDAD.

Asimismo, se establece la figura jurídica de la elaboración de Fichas Técnicas por parte del INVIERTE.PE, establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, por el cual se Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y su Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala taxativamente su **Artículo 12, numeral 12.3.- que establece las funciones de la UF: (...)** 1. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF. 2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

Que, mediante N° 007-2023-MDT/UF/YBM, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Arq. Yoverly Bolaños Muelle, jefe de la unidad formuladora de la municipalidad distrital de Tinta, eleva Ficha Técnica: "Mantenimiento del Sistema de Iluminación y Áreas Verdes de la Plaza de Armas de la Localidad de Tinta, provincia de Canchis, departamento del Cusco".



Que, mediante Informe N° 107-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 04 de julio de 2023 emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la municipalidad distrital de Tinta, remite ficha técnica: "Mantenimiento del Sistema de Iluminación y Áreas Verdes de la Plaza de Armas de la Localidad de Tinta, del distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento del Cusco" para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 037-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, encargado de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, eleva informe en el cual establece que: evaluado la ficha técnica se Aprueba Técnicamente, que, cumple con los contenidos exigidos y solicita se prosiga con el trámite para su aprobación de la ficha técnica: "Mantenimiento del Sistema de Iluminación y Áreas Verdes de la Plaza de Armas de la Localidad de Tinta, del distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento del Cusco"

Que, mediante Informe N° 109-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 05 de julio de 2023 emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la municipalidad distrital de Tinta, solicita aprobación y asignación presupuestal de la ficha técnica: "Mantenimiento del Sistema de Iluminación y Áreas Verdes de la Plaza de Armas de la Localidad de Tinta, del distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento del Cusco", ya que se cuenta con OPINION TECNICA FAVORABLE de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyecto de Inversión.

Que, mediante Informe N° 145-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 06 de julio de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite el informe de Disponibilidad Presupuestal de la ficha técnica: "Mantenimiento del Sistema de Iluminación y Áreas Verdes de la Plaza de Armas de la Localidad de Tinta, del distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento del Cusco", la disponibilidad presupuestal solicitada se encuentra registrado en el SIAF (PIA 2023) meta N°0027 "Mantenimiento de Infraestructura Construida", rubro 18 – CANON genérica 2.3. del presupuesto 2023.

Que, mediante Informe N° 119-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 07 de julio de 2023 emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la municipalidad distrital de Tinta, solicita emisión de acto resolutorio de la ficha técnica: "Mantenimiento del Sistema de Iluminación y Áreas Verdes de la Plaza de Armas de la Localidad de Tinta, del distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento del Cusco", cuenta con disponibilidad y asignación presupuestal de parte de oficina de planeamiento y presupuesto. Por tanto, solicito la emisión de acto resolutorio considerando el siguiente detalle:

COSTO DE MANTENIMIENTO	67,199.15
COSTO DIRECTO	56,749.15
GASTOS GENERALES (9.90%)	5,600.00
GASTOS DE SUPERVISION (7%)	4,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION (1.50%)	850.00

- Plazo de ejecución : Treinta días calendarios (30 días)
- Modalidad de ejecución: Administración Directa
- Meta : 0027
- Rubro : 18(Canon y Sobre Canon)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Opinión Legal N°045-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por Abog. Fredy Quispe Borda, jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, Resulta **PROCEDENTE, Aprobar, la Ficha Técnica**, elaborado sobre Mantenimiento de Infraestructura Construida, actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y AREAS VERDES DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", por un Monto Presupuestal de S/. 67,199.15 (Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Nueve con 15/100 Soles), para su intervención y ejecución en la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa, por la Municipalidad Distrital de Tinta, la misma que debe ejecutarse en un Plazo de Treinta (30) Días Calendario, afecto a la Meta es: 0027, Actividad: Mantenimiento de Infraestructura Construida, Rubro: 18-CANON, Genérica: 2.3.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y AREAS VERDES DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", según detalle:

COSTO DE MANTENIMIENTO	67,199.15
COSTO DIRECTO	56,749.15
GASTOS GENERALES (9.90%)	5,600.00
GASTOS DE SUPERVISION (7%)	4,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION (1.50%)	850.00

- Plazo de ejecución : Treinta días calendarios (30 días)
- Modalidad de ejecución: Administración Directa
- Meta : 0027
- Rubro : 18(Canon y Sobre Canon)

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Logística, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Unidad de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Luz A. Turpo Díaz  
GERENTE MUNICIPAL

Sub Ger. Infraestructura.  
Unidad Planificación y Pto.  
USELPI.  
Unidad de Informática.  
Arch/td.